



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la
Corte Superior de Justicia del Santa, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Nolasco Blas, Fiorela Maria (orcid.org/0000-0002-4669-0487)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE- PERÚ

2022

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedicó a mi madrecita quien se ha sacrificado día a día para ayudarme a cumplir esta meta, también a mis hermanas que han estado alentándome y espero poder ser un ejemplo y a mis ángeles que están en el cielo mi padre y hermano quienes fueron mi inspiración para este tema y estoy segura que desde el cielo están orgullosos de mis logros.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por mantenerme con vida y salud, , a mi mami Martha que creyó en mi en todo momento, a mis hermanas que me acompañaron en este camino, a mi tía Rosita que siempre estuvo para mí , a mis demás familiares y amigos que siempre estuvieron impulsándome para seguir, por ultimo quiero dar un agradecimiento especial a la Dra. Ordinola Quintana Nuria mi asesora de tesis que ha sido mi guía de tesis y ha estado resolviendo cada inquietud, fortaleciendo mis conocimientos con su experiencia.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I INTRODUCCIÓN	1
II MARCO TEÓRICO.....	4
III METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	14

3.8. Método de análisis de la información	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	22
VI. RECOMENDACIONES	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS	28

Índice de tablas

TABLA N°01 Matriz de categorización	12
TABLA N°2 Participantes.....	13

Resumen

La presente investigación tiene por título “La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior De Justicia Del Santa, 2022”, como objetivo general Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022. Como metodología tiene el tipo básico, diseño de investigación fenomenológico, obteniendo información que responde las categorías y sub categorías con enfoque cualitativo y como técnica la entrevista con un análisis de textos a través del instrumento guía de entrevista con él se recogió opinión de diversos especialistas del tema, que en este caso fueron 7 abogados con más de 10 años de experiencia laboral.

Teniendo como conclusión general que para concretar la finalidad de la pena en el delito de sicariato es necesario crear política criminal que no solo sea en función a sancionar la acción delictiva, sino que también trabaje en prevenir, con la participación del sistema penitenciario, el ministerio público, la policía nacional y, otros especialistas que ayuden a estructurar propuestas viables para prevenir y combatir el delito de sicariato.

Palabras clave: Política criminal, sicariato, pena, prevenir, garantizar

Abstract

This research is entitled "The criminal policy and the penalty in the crime of hired assassination in the Superior Court of Justice Del Santa, 2022", as a general objective I Analyze how criminal policy guarantees compliance with the purpose of the penalty in the crime of hired assassination in the Superior Court of Justice of Santa, 2022. Como methodology has the basic type, phenomenological research design, obtaining information that respondsto the categories and sub categories with a qualitative approach and as a technique the interview with an analysis of texts through the interview guide instrument with him the opinion of various specialists of the subject was collected, which in this case were 7 lawyers with more than 10 years of work experience.

Having as a general conclusion that in order to specify the purpose of the penalty in the crime of hired assassination, it is necessary to create a criminal policy that is not only based on punishing criminal action, but also works to prevent, with the participation of the prison system, the Public Prosecutor's Office, the national police and other specialists who help structure viable proposals to prevent and combat the crime of hired assassination.

Keywords: Criminal policy, hired killers, Grief , warn, guarantee.

I INTRODUCCIÓN

Hoy en día el delito de sicariato viene teniendo un gran impacto en la sociedad, la cual se ve expuesta constantemente a este flagelo, los casos son más frecuentes y las circunstancias en las cuales se acuerda la ejecución de este delito tiene distintos fondos y motivos, lo cual ha generado un interés no solo para los conocedores de la ley, sino también para los especialistas en la rama de la salud mental que intentan justificar a quienes cometen este hecho en función al estudio de la mente humana.

En busca de comprender más sobre este delito debemos conocer cómo esta acción toma un nombre propio, según la historia fue el derecho Romano que buscó darle una denominación al homicida y para ello se basó en la palabra “sica” que tiene como significado latín “puñal”, es de allí que nace la palabra sicarios como nombrar al “hombre de la daga”, con el tiempo aparece la acepción “sicariato” en el Roma.

En la época contemporánea el sicario operaba ya con armas de fuego, al pasar el tiempo este término se introdujo en Italia en el siglo XIV, mientras que en Latinoamérica recién a mitad del siglo XX.

En el Perú este delito inicio y se desarrolló con mayor frecuencia en el norte del país, en el 2015 el presidente Ollanta Humala buscando dar una respuesta de acción contra esta problemática promulga lo llamado “LEY DEL SICARIATO”, y se incorporó en la normativa penal, con el fin de darle una regulación propia que tipifique dicha figura, donde no solo se sanciona a quien cometió el homicidio, también se ha incorporado la figura de instigador, se ha establecido la restricción de derechos a modo de dar un mensaje a quien quiera inmiscuirse en la preparación, planificación o comisión de este delito.

Teniendo en cuenta a Macavilca (2019), en una entrevista se refiere sobre el sicariato juvenil teniendo como referencia que primero realizan robo de celulares, con el tiempo escalan y forman parte de organizaciones criminales en donde reciben entrenamiento y posteriormente cometen homicidios por encargo teniendo distintas motivaciones uno de ellos es el dinero y posteriormente lo que buscan es empoderarse (p.1).

En el año 2020 se registraron aproximadamente 168 crímenes bajo modalidad de sicariato, en octubre del 2021 se han registrado 184 hombres y 21 mujeres víctimas de este móvil.

En la actualidad el delito de sicariato es uno de los principales problemas de nuestro país y los países vecinos, según un informe del PNP (Policía Nacional del Perú), en el año 2022 hasta el mes de mayo se reportaron 115 crímenes por sicariato en Lima Metropolitana, teniendo como móvil el dominio de tráfico de terrenos, extorsiones y trata de personas, son extranjeros que tienen como tarifa para ejecutar esta acción entre 300 a 500 soles.

Respecto a la política criminal según Prado (2021), en su tesis titulada “ Política criminal y criminológica en el Perú: encuentros y desencuentros”, de enfoque cualitativo sobre política criminal en el Perú concluye que este es un problema de muchos años, ya que por más que se han creado iniciativas legislativas para hacer una lucha frente al delito de sicariato este flagelo se ha convertido en una de los principales problemas que atacan al país y a muchas otras partes del mundo(p.6).

Es por ello esta investigación desarrolla la importancia de la policía criminal en específico en el delito de sicariato, razón por la cual el problema general de esta investigación conduce a la interrogante: ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? y como problemas específicos tenemos 1. ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? y 2. ¿Considera usted que la restricción de derechos en el delito de sicariato afecta a el cumplimiento de la finalidad de la pena en los menores de edad en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? En cuanto a la **justificación teórica** es con un análisis cualitativo respecto a la política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa - 2022, con lo que se dejaron aportes teóricos respecto a la problemática en la actualidad y que servirá de referencia para otros investigadores.

Como **justificación metodológica**, la presente investigación se justificó con el instrumento utilizado para el análisis sobre la política criminal y el delito de

sicariato, que fueron los análisis de documentales y la realizan de entrevistas con las cuales di respuesta a parte de mi investigación, para que puedan ser utilizados por otros investigadores.

Como **justificación práctica**, esta investigación tiene recomendaciones de implementar acciones e implementar la participación de quienes conocen de esta problemática desde otras perspectivas, como es el tratamiento psicológico, implementación de programas de desarrollo e inclusión a través de oportunidades trabajo, de estudio y desarrollo personal.

Como **objetivo principal** Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022. Del objetivo general se desprende como propuestas los siguientes **objetivos específicos**: **El objetivo específico 1** Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.; **objetivo específico 2**. Explique de qué manera la restricción de derechos en el delito de sicariato afecta a los menores de edad y el cumplimiento de la finalidad de la pena en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022. El **supuesto general**: La política criminal si garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena, ya que la política criminal no solo trabaja en cuanto a la aplicación de la pena a imponerse para quien cometió este delito, sino que se encarga de implementar acciones y estrategias para trabajar desde otro ámbito con propuestas que se encaminan a concretar finalidad de la pena que es preventiva, protectora y resocializadora. **Supuesto específico 1** La política criminal influye en el sistema penal para garantiza la finalidad de la pena en el delito de sicariato, ya que son los responsables de guiar a los condenados de poner en prácticas los programas de resocialización, pero no lo hacen. **Supuesto específico 2** La restricción de derechos en el delito de sicariato no afectan a los menores de edad y el cumplimiento de la finalidad de la pena, ya que es una política criminal impuesta evaluando la peligrosidad y circunstancia en que se cometen este delito por parte de menores de edad.

II MARCO TEÓRICO

La importancia del marco teórico, es porque nos permitirá analizar y profundizar la presente investigación a través de antecedentes a nivel nacional e internacional y las distintas hipótesis que serán desarrolladas en la presente tesis.

Entre los **antecedentes nacionales** respecto a la política criminal y el delito de sicariato el Perú inicia entre el año 80 a 90 del siglo pasado, cuando inician los atentados por terrorismo de sendero Luminoso o el MRTA (Movimiento Revolucionario Túpac Amaru) donde se ordenaron los asesinatos de muchos peruanos.

En el Perú esta acción delictiva esta tipificaba en el código penal hasta antes del 2015 como homicidio por lucro que describe que aquel que mata a alguien a cambio de un beneficio dinerarios estaba cometiendo dicho delito, posteriormente se decide tipificarlos de manera autónoma e independiente señalando como el delito de sicariato detallando también las modalidades y la sanción en función a ello.

En la opinión de Tantajulca (2017), en su tesis sicariato juvenil, deduce que el sicariato, es secuela de la putrefacción que existe en el estado, la exención, la inercia y la inconsistencia económica que la sociedad vive día a día, sumándole a ello la coacción por la cual se pasa en la actualidad que está afectando con más dureza a los adolescentes y la juventud, sobre todo aquellos que vienen de familias descompuestas o con problemas internos, estando totalmente expuestos a quienes buscan reclutar a estas personas por esta en vulnerabilidad debidos a los factores antes mencionado(p.25).

En la opinión Quispe (2017), en su tesis “El delito del sicariato en menores de edad en la provincia de coronel portillo - periodo 2016”, considera que la podredumbre y la falta de oportunidades son los que motivan a que la juventud se involucre en delitos como el sicariato, los problemas familiares y la falta de comunicación concluyendo que estos factores han provocado un resentimiento en la sociedad haciéndolos cada vez más violentos, convirtiéndolos en presas fáciles para ser influenciados por delincuentes con más experiencia en el mundo del hampa (p.76).

Como expresa Velásquez (2018) en su tesis titulado “El sicariato de adolescentes y su problema penal en el distrito de Huaura, 2016/2017”, expresa que el sicariato no es producto de lo genético, ya que nadie nace violento y tampoco es posible que un adolescente despierte teniendo ganas de cometer un robo, asesinato o cualquier otro delito, el concluye diciendo que esto se trata de un proceso en el cual influyen otras problemáticas como familias disfuncionales, el consumo de drogas a temprana edad o su integración en pandillas, entre otros (p.13).

Por último Cuba (2018) en su tesis titulado “Menores inimputables como causa del Sicariato, en el Callao, 2017 y 2018”, menciona que nuestro sistema penitenciario tiene muchas carencias las cuales deben ser subsanadas, además señala que hoy en día existe una errónea aplicación de la teoría del delito lo cual copera a que el sicariato se exteriorice sin ninguna contemplación en la sociedad, alcanzando hoy en día a los menores de edad por ser inimputables, por lo cual considera que debería aplicarse penas de cárcel efectiva con condenas más duras (p.93).

Empleando las palabras de Roldán (2021) en su tesis “El acuerdo plenario N°1-2016/CIJ-116 y la prevención en el distrito de Lima centro, 2021”, en el cual argumenta que la desproporción de la penalidad para el delito de coacción contra la autoridad antes del acuerdo plenario extraordinario, afectaba gravemente la proporcionalidad de la pena en el delito de resistencia y violencia a la autoridad, puesto que la sanción tiene un límite para la pena mínima en el delito de lesiones (p. 62).

Entre los **antecedentes internacionales** en el Ecuador según Mite (2017), en su tesis titulado “La norma del sicariato en el ecuador según el código penal” menciona que en el inicio todo aquel que matara era llamado sicario son importar como realizaba el hecho, posteriormente de adecuado dicho nombre en razón de un servicio contrato para ejecutar ajustes de cuentas a cambio de una bonificación económica, concluyo aludiendo que el sicariato ha existido siempre y forma parte de la historia, es un asesino que recibe una retribución dineraria por matar a otra persona, esta acción delictiva se ha convertido en un

medio rentable para las bandas delictivas que sin ningún tipo de remordimiento se dedican a dar muerte a quien su vida tiene un precio (p.12).

A juicio de Lajo (2018) en su tesis “Reseña del sicariato”, deduce que los orígenes del sicariato en los países de Colombia, México, Guatemala y Brasil, inicio en el año 80 cuando era el auge del narcotráfico y produjo una ola de hechos violentos, en la cual las cabecillas del tráfico pagaban a jóvenes que provenían de los alrededores de la localidad con el propósito de finiquitar sus cuentas o eliminar a quienes ellos consideraban necesario (p. 3).

En el país de Venezuela de acuerdo López (2018) en su tesis “ El sicariato como delito individual en comparación con el asesinato por dinero, en la legislación peruana” opina que en Venezuela tiene los recursos policiales y económicos necesarios para enfrentar este delito, aunque existe el miedo por parte de la sociedad de poder contribuir con datos que señalen a los responsables de hechos delictivos, concluyendo que aun existiendo los recursos el delito de sicariato sigue siendo tipificado como homicidio calificado(p.15).

Se sabe que en Colombia el sicariato operaba desde 1970 en plena guerra de Pablo Escobar contra el estado, se sabe que David Ricardo Prisco Lopera concentro a más de 300 hombres para que realizaran secuestros, asesinatos, entre otros, teniéndose entre los más reconocidos a Tascon “Pinina” quien inicio como ladrón a los 12 años , pandillero a los 14 años y comenzando como sicario a los 15 años , entrando al cartel de Pablo Escobar, es así que en el año 1984 con el asesinato del Rodrigo Lara Bonilla quien era ministro de justicia, es cuando se generalizo la palabra “sicariato”.

En México con las palabras de Chacón (2020) en su artículo titulado “El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo” comenta que debido a las escasas oportunidades de empleo existe un porcentaje elevado de juventud que se inserta en el mundo de la delincuencia organizada, hasta el 2022 hubo 30 mil homicidios dolosos, teniendo como resultado un panorama violento e inseguro (p.4).

Con referencia a las bases teóricas de la categoría y sub categoría de estudio la tesis son las siguientes:

Primera categoría: Política criminal, comenta Barrios (2018), en su investigación **“Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil”**, describe a la teoría de la socialización como un grupo de la sociedad la cual ha sido afectada por la vida cotidiana y sus problemas, creando con ello una mente dañada producto de todo lo que ha vivido, además explica en esta teoría que es un grupo que absorbe lo que ve, escucha y luego imita superando esa realidad, logrando así la obtención de una mente criminal y delincencial (p.21).

Respecto a la pena Sutherland (2020) menciona la **“Teoría de la asociación diferencial”**, que detalla cómo los individuos aprenden a ser criminales ya sea por lo absorbido en su cultura, dicha situación suele suceder particularmente en distintos grupos donde las acciones delictivas se realizan con constancia aparentando ser algo normal, para interpretar las motivaciones que los dirigen a cometer dichos ilícitos y como extraen conocimientos especializados en la comisión de los mismos, también esta las teorías absolutas de la pena o teorías retributivas las cuales deduce que la pena es el castigo a los ocasionado por el delito y que la restitución de valores absolutos es lo único que otorga sentido y fundamento a la pena y no aplicar sanciones más duras(p.1).

Respecto a la **sub categoría 1: Política criminal preventiva**, Farfán (2021) en su tesis **“Teorías de las penas: la problemática en la aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana”** La teoría de la **prevención especial positiva** la cual consiste en tratar al delincuente evaluar si este es agente primaria o reincidente y en base a ellos iniciar un trabajo que le permita resocializarse con facilidad teniendo ya otros hábitos y habiendo tomado conciencia.

Con relación a la **sub categoría 2: Sistema penal**, refiere Gómez (2021) **Principio teórico sistemático**, la cual individualiza la función y finalidad de la pena, ya que especifica que la pena no es solo un medio de represión para mantener una sociedad pacífica, sino que también una forma de restaurar la identidad del preso en la sociedad (p.10). Según explica Saravia (2022) en su tesis **“El sicariato y los mecanismos de reinserción de los reclusos del penal de**

Chincha, 2019”, que deberían existir medidas destinadas a garantizar la seguridad de la sociedad a través de la prevención del delito, teniendo en cuenta las circunstancias previas para accionar evitando que se concrete la ejecución de la acción (p.23)

Segunda categoría: Sicariato, Según Diaz (2021) en su artículo titulado “**Teoría de la asociación diferencial**”, tiene que ver con los individuos aprenden a ser criminales ya sea por lo absorbido en su cultura, dicha situación suele suceder particularmente en distintos grupos donde las acciones delictivas se realizan con constancia aparentando ser algo normal, para interpretar las motivaciones que los dirigen a cometer dichos ilícitos y a extraer conocimientos especializados en la comisión de los mismos(p.1).

De acuerdo a **sub categoría 1: Restricción de derechos**, según Gómez (2017) en su tesis “” explica que son derechos que el estado otorga a quienes cumplen ciertas reglas establecidas en el penal con la finalidad de ser ejemplo para los nuevos agentes delictivos copien dicho comportamiento y obtengan este incentivo.

Referente a la **sub categoría 2: Menores de edad**, Con las palabras de Tolentino, Salazar y Santos (2022) en su tesis de título “Impacto de la política criminal sobre el delito de sicariato juvenil, en los adolescentes de 16 y 18 años Huánuco 2019” define que la política preventiva son acciones para mantener el control social con la participación del estado a través de sus poderes del estado (p.23)

Por último, tenemos los **enfoques conceptuales** sobre **política criminal** Son acciones y mecanismos en base al estudio del delito que se realizaran para combatir la criminalidad, teniendo como fin fundamental no solo combatir el delito, sino también, prevenirlo para evitar la ejecución y la inserción de nuevos agentes a los grupos criminales que buscan reclutar a menores de edad para su cometido, **el sicariato**, es una acción delictiva tipificada por nuestro código penal que cuenta con una ley especial y consiste en que una determina persona tiene el interés de asesinar a alguien y para realizar su cometido contrata a alguien para que a di dicho encargo ejecute la acción de matar para posteriormente una vez cumplido lo encargado reciba una recompensa

económica, **la política criminal preventiva** Son propuestas planificadas, estudiadas las cuales se aplicaran mediante acciones encaminadas a prevenir el delito, es decir actuar con mecanismos antes de que se ejecute la acción delictiva, **el sistema penal** se encarga de supervisar y mantener la estabilidad social a través de instrumentos que ayudan a tener un control en un determinado espacio y previene cualquier posible acción punitiva, con las palabras de

los menores de edad son aquellos a quien debido a su edad la ley los ha declarado como aquellos que tienen la condición de no aptos para tomar ciertas decisiones, así como también son considerados inimputables, **restricción de derechos** son limitaciones que el estado establece a una determinada persona para que esta no pueda gozar de ciertos derechos.

III METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El prototipo de investigación de mi tesis es básico, ya que ayudara ampliar nuestro conocimiento; por ello utilizare conocimiento obtenidos de tesis nacionales e internacionales, teorías, informes, documentales, además recaudare todas las fuentes informativas que puedan consolidar las categorías y sub categorías con la finalidad de recopilar información y para obtener más conocimiento y procesarla para llegar a una conclusión de la problemática que estoy planteando.

En ese sentido Fernández (2019), señala que el tipo de investigación básica se direcciona a indagar temas abstractos, cuya profundidad aparentemente no tiene aplicaciones de importancia para la sociedad.

Respecto al diseño de la investigación es Fenomenológico la cual nos permitió comprender, descubrir y conocer el fenómeno estudiado. Según Fuster (2018) señala que este diseño consiste en el estudio de los acontecimientos de la vida cotidiana, es el habito consciente, la práctica no denominada o categorizada, en el estudio científico de los fenómenos, este diseño puede considerarse ciencia en sentido amplio, explicito, autocritico e intersubjetivo el cual considera que deben aplicarse leyes al estudio de la vida diaria.

En cuanto al enfoque es cualitativo y consiste en recaudar información en profundidad para entender las acciones que realizan las personas y saber el motivo de sus comportamientos.

Respecto al alcance de la investigación es descriptivo y explicativo, puesto que narra cada parte de la investigación de forma general poniendo más énfasis en las partes que resolverán el problema motivo de la investigación y esta direccionado a explicar los acontecimientos que se desarrollaron para enlazar cada parte de la investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Teniendo mi investigación un enfoque cualitativo es necesario poder medir la información recolectada, por lo cual utilizase dos categorías teniendo cada una de ellas dos sub categorías, ya que esto me ha permitido tener un buen tratamiento de los datos obtenidos.

Categoría (1) Política criminal: Son un conjunto de estrategias encaminadas a enfrentar y reprime la acción criminal.

Categoría (2) Sicariato: Es la denominación a una acción delictiva cometida por quien denominan sicariato que es el autor o accionante de un crimen.

Teniendo como sub categorías las siguientes: 1.1. Política criminal preventiva 1.2 Sistema penal, 2.1 Restricción de derechos; 2.2. Menores de edad

Sub categoría (1.1) Política criminal preventiva: Es la ciencia que estudia las formas, maneras en cómo se pretende realizar una acción por ello dispone actividades, propuesta iniciativas y acciones para lograr enfrentar la ejecución de hechos delictivos y que no se logre la ejecución y ser pueda actuar antes de tiempo.

Sub categoría (1.2) Sistema penal: Es una institución encargada de mantener la estabilidad de paz social dentro de los penales, a través de mecanismos y acciones que trabajen en el comportamiento de los internos.

Sub categoría (2.1) Restricción de derechos: Son herramientas que promueven la resocialización del prisionero por medio de su inclusión en actividades laborales, de educación, tratamientos con especialistas de la psicología, etc.

Sub categoría (2.2) Menores de edad: Son todos aquellos que no cumplen la mayoría de edad conforme lo establece ley, por lo cual no tienen la potestad, no cuentan con discernimiento y tampoco están aptos para la realización de ciertas actividades a las cuales la norma

Tabla N°01 Matriz de Categorización

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Política criminal	Política criminal preventiva
	Sistema penal
Sicariato	Restricción de derechos
	Menores de edad

3.3. Escenario de estudio

Este proyecto se realizará en el Módulo penal de la Corte Superior de Justicia Del Santa, Ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote perteneciente a la Provincia del Santa de la Región Ancash.

3.4. Participantes

Los participantes para elaborar este proyecto de investigación, serán abogados con una experiencia que supera los 10 años.

TABLA N°2 Participantes

N°	CODIGO	NOMBRES APELLIDOS	Y	AÑOS DE EXPERIENCIA	GRADO
01	P1	Santos Saavedra Moncada		14	Magister
02	P2	Alberto Hurtado Chancafe		10	Abogado
03	P3	Ángel Roberto Quezada Tomas		32	Dr. En derecho y ciencias políticas
04	P4	Francisco Javier Estrada Rodríguez		21	Dr. En derecho y ciencias políticas
05	P5	Augusto Magno Huaroma Vásquez		21	Dr. En derecho y ciencias políticas
06	P6	Eduardo Wilmer Rivera Advíncula		32	Abogado
07	P7	Efer Onan Diaz Uriarte		22	Doctor
08	P8	Marco Sánchez Aponte		44	Doctor
09	P9	Teodorico Pascual Asencios Torres		32	Abogado

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para poder comprender en que consiste las técnica e instrumento para realizar esta investigación citare a unos autores que nos definen los conceptos:

Desde el punto de vista de Yépez (2021) define al instrumento como la recaudación de datos, el recurso con el cual se apoya el investigador para aproximarse al fenómeno de estudio y así poder obtener los datos que se necesitan.

La técnica que utilice es la entrevista, mediante la cual se pudo conocer la opinión de los participantes a través de las interrogantes que les planteo las cuales estaban relacionadas a la problemática, sus variables, categorías y sub categorías, con la finalidad de resolver la problemática.

Empleando la definición de SINEACE (2020) en su artículo menciona que la entrevista es una conversación entre personas con finalidad ilustrativa a través del cual se reúne datos sobre un tema, asunto o problemática con la finalidad de concretar con ello una respuesta a algo que se busca conocer y definir (p.11).

En cuanto al instrumento que utilice fue la guía de entrevista con la cual recolecte la información que me proporcionaron en cada una de las entrevistas para poder comparar las opiniones y así mismo poder obtener conclusiones y críticas.

3.6. Procedimiento

Para poder recolectar los datos primero debo plantear las preguntas en función a la problemática y a los objetivos que me he planteado, con la finalidad de asegurar una aproximación reflexiva por último realizare la entrevista dando un promedio de 45 minutos por participantes y finalmente poder realizar la conclusión y críticas.

3.7. Rigor científico

El presente proyecto se ha realizado rigiéndose a los lineamientos de investigación establecidos por la Universidad Cesar Vallejo conforme a la guía de elaboración de trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, siguiendo la estructura y esquema que se encuentra estipulado para el enfoque cualitativo.

Como señala (Arturo, 2020) Morales (2020) en su libro afirma que:

El rigor de este tipo de investigación, es cuestionado ya que se califica como de menor importancia, porque es considerado una indagación exploratoria, lo cual es totalmente erróneo y deja al descubierto la ignorancia respecto a la rigidez y el ímpetu de esta clase de indagación. (considerar la guía)

3.8. Método de análisis de la información

El método que se usará será análisis de los datos recogidos a través de la investigación documental sobre el tema, el estudio de las respuestas recabadas a través de la entrevista, todo ello me ayudará a obtener más conocimiento a través de las respuestas y así poder sacar una conclusión.

3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo es auténtico, puesto que cumple con lo establecido en el decreto N°822 sobre los derechos de autor, así mismo se ha respetado las disposiciones éticas, además ha sido citada de acuerdo a las normas (APA)^{7a}, por lo tanto, esta investigación se ha desarrollado bajo las exigencias de la Universidad Cesar Vallejo según la resolución N°281-2022, pasando un control a través del programa turnitin para evaluar el grado de similitud en función al contenido de lo presentado en esta tesis.

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este fragmento se analizan los datos obtenidos a través de la guía de entrevista y realizando un análisis documental, iniciare presentando las respuestas obtenidas a través de la entrevista primero iniciare con el objetivo general el cual pretende Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Pregunta N°01: Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Pregunta N°02: Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?

Pregunta N°03: Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Respecto a la primera pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz, Sánchez y Asencios (2022) consideraron que la política criminal garantiza la finalidad de la pena ya que son mecanismos y acciones que el estado ha creado para combatir el delito.

En la segunda pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz y Sánchez (2022) consideraron que el sistema penal debería implementar política criminal para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena, es importante proteger la vida y tranquilidad de la sociedad.

En la tercera pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz y Asencios (2022) consideran que el sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato a través de mecanismos, acciones realizando un trabajo de resocialización y seguridad dentro del penal, para ello se deben implantar acciones de reeducación, de trabajo, dándoles herramientas como cursos y

talleres, debería ocuparse en la protección de los agraviados, segundo grupo debería brindarse seguridad y ayuda a los testigos claves y por último de los sentenciados.

Respecto al objetivo específico 1 orientado a explicar de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022, para ello se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 4. ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Pregunta 5. ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?

Pregunta 6. ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

En la cuarta pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz, Sánchez y Asencios (2022) consideraron que la política criminal preventiva, si influenciaría en el sistema penal para poder prevenir el delito de sicariato dentro y fuera de los penales.

Respecto a la quinta pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz, Sánchez y Asencios (2022) consideraron que la política criminal que utiliza el sistema penal no es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato ya que los menores de edad deben tener un tratamiento especial debido a la edad, a la forma de pensar y a las reacciones que estos tienen cuando ingresan al mundo del hampa, Rivera y Diaz (2022), consideran que si es una política criminal adecuada para el tratamiento que los menores de edad que cometen sicariato.

En la sexta pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz, Sánchez y Asencios (2022) consideraron que

la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato no ha influenciado en su resocialización.

Respecto al objetivo específico 2 explicar de qué manera la restricción de derechos en el delito de sicariato afecta a los menores de edad y el cumplimiento de la finalidad de la pena en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

Pregunta 7. ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022?? ¿Por qué?

Pregunta 8. ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?

Pregunta 9. ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

En la séptima Santos, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz, Sánchez y Asencios consideraron que la restricción en el delito de sicariato no afecta el cumplimiento de la finalidad de la pena en los menores de edad en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022, mientras que Hurtado (2022) considero que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato si afecta el cumplimiento de la finalidad de la pena en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022

En la octava pregunta, Santos, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz y Asencios (2022) consideraron la restricción de derechos en menores de edad es considerado política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato si ha influenciado en su resocialización mientras que Hurtado y Rivera consideran que no ha dado resultados, deberían reformularse y evaluarse las nuevas realidades la política criminal no es solo sancionar o implementar penas, la política criminal también busca prevenir, resocializar, descifrar las razones que lleva a que se cometan estos hechos y en base a ello crear propuestas que prevengan, protejan y resocialicen.

Sobre la novena pregunta el total de los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera, Diaz, Sánchez y Asencios consideran que no ha influenciado para su resocialización porque solo aplican política criminal sancionadora que incrementa penas más duras como una forma de combatir el delito y no tienen políticas que trabajen en la resocialización y no da resultado ya que vuelven a reincidir a pesar de las penas endurecidas.

A continuación, expondré la discusión de los resultados ejecutando la triangulación con la información obtenida a través del instrumento con la que recolecte la opinión de los entrevistados, así como la información de los antecedentes de estudio.

Continuando con la información recolectada en la guía de análisis documental, referente al **objetivo general**, Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Por parte de los resultados obtenido por en la guía de entrevista respecto al objetivo general todos los entrevistados consideraron que con los mecanismos que se crean en la política criminal se garantizaría la finalidad de la pena en el delito de sicariato. Así mismo consideraron que el estado debe preocuparse en crear política criminal que se direccionen a cumplir con prevenir, proteger y resocializar a los condenados por sicariato.

Para ello se analizó la sentencia de la **Sala Penal Permanente Casación N°2057-019 Tumbes** la cual decide dar prisión preventiva a Maribel Llontop Roque, Kevin miranda Zapata, Edward Alberto Cruzado Moretti, Juan Rafael Santisteban Espinoza, Romario Ancajima Castillo y Diego Charres Peña por un pazo de 18 meses de prisión preventiva y se ordena la ubicación y captura.

En conclusión evaluando las respuestas obtenidas en la entrevista donde todos los entrevistados consideran que deben implementarse política criminales y analizando la sentencia podemos ver que de alguna manera se utiliza política criminal en este caso privando de la libertad a través de la prisión preventiva justamente para prevenir una fuga durante la investigación de este hecho

delictivo, pero no es suficiente en este caso podemos ver la conjunta participación de varios integrantes, lo que nos deja claro que lo único que se está logrando es el hacinamiento en las cárceles, más no se está trabajando en evitar que se siga ejecutando

Para el objetivo específico 1 que pide Explique la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, **2022**.

En los resultados obtenidos en la entrevista respecto al objetivo general todos los entrevistados consideran consideraron que la política criminal garantiza la finalidad de la pena ya que son mecanismos y acciones que el estado ha creado para combatir el delito.

Así mismo consideraron que el sistema penal debería implementar política criminal para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena que es importante y necesarios que se implantes política criminal y que este trabajo de la mano con el sistema penal para poder así cumplir con la finalidad de la pena que es prevenir, proteger y resocializar.

Por último, todos consideraron que el sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato a través de mecanismos, acciones realizando un trabajo de resocialización y seguridad dentro del pena.

Finalmente pude concretar de que efectivamente la política criminal que actualmente utiliza nuestro estado no es el adecuado ya que no solo se necesitan políticas criminales sancionadoras, sino también preventivas para cumplir con la finalidad de la pena como podemos ver tenemos un sistema penal

Por último, en el **objetivo específico 2** Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, **2022**.

Respecto a la discusión de los resultados los entrevistados consideraron que la política criminal preventiva, si influenciaría en el sistema penal para poder prevenir el delito de sicariato dentro y fuera de los penales, también consideraron que el estado no tiene la política criminal adecuada para poder realizar un tratamiento a los menores de edad que cometen este delito y que la política criminal que el estado utiliza no está logrando que los sentenciados por sicariato puedan prepararse para la resocialización.

V CONCLUSIONES

Respecto a la tesis presentada concluyo que:

Primero: Con la información recaudada se evidencio que nuestro estado no tiene una política criminal sostenible que permita garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena, debido a que solo se pone en práctica una política criminal sancionadora que solo aumenta pena, restringe derechos y reprime a los condenados por el delito de sicariato.

Segundo: Se ha evidenciado, que si bien es cierto contamos con política criminal sancionadora, sin embargo, no tenemos una política criminal preventiva que tenga mecanismo de prevención no solo a la ciudadanía, a los condenados por delito de sicariato, ya que muchos siguen cometiendo delitos desde del interior del penal y tampoco trabajan en su resocialización, lo cual el estado debería tener una supervisión constante del trabajo que se realiza en los centros penitenciarios.

Tercero: se ha evidenciado que la restricción de derechos ha sido empleado como un medio de reprimir y atemorizar a quienes cometen el delito de sicariato, lo cual a contradice a la finalidad de la pena no ha sido una solución para disminuir la comisión de este delito, lo cual demuestra que es necesario analizar y reestructurar la norma, poniendo un énfasis en cuanto a los menores de edad ya que alcanzan un alto porcentaje en la participación dentro de las organizaciones criminales y se ha convertido en los principales ejecutores de esta acción debido a que las bandas criminales buscan reclutarlos valiéndose de su edad y necesidades.

VI RECOMENDACIONES

Como primera recomendación, como parte de política criminal preventiva es proponer una norma la cual le dé al ministerio publico la potestad de crear un grupo especializado con toda un estructura que realicen allanamientos en los centros penitenciario para hacer evaluaciones no programadas para evitar la filtración de información y así poder verificar si se está cumpliendo el sistema de seguridad dentro de los establecimientos penitenciarios referente a bloqueos de llamadas, revisión de todas las celdas de los sentenciados por el delito de sicariato dicho grupo debe estar formado por profesionales de inteligencia de la policía nacional y el ministerio público y otros profesionales que el ministerio público considere necesario para constatar lo que pueda encontrarse en el momento de la diligencia y en base de los resultado se pueda trabajar con propuestas de política criminal que permita cumplir con la finalidad de la pena través de mecanismos de prevención, de implementación de talleres socioeducativos y formativos.

Como segunda recomendación, propondría que se normatice de manera obligatoria la implementación de psicólogos en los centros educativos para que trabajen en evaluar a todos los alumnos y en especial con aquellos que tienen mayores problemas tanto educativos como en comportamiento incluyendo la participación de los padres y profesores, esto debido a que se debe tener en cuenta que muchas veces inician con comportamientos violentos y estos se registran en los centros educativos.

Como ultima recomendación, es que se analice la norma sobre la restricción de derechos hacia los menores de edad infractores, considero que este no es el mejor método para combatir la participación de menores de edad en el delito de sicariato, considero que debería implementarse programas las cuales se encargue primero de evaluar la salud física y mental de forma mensual a todos los menores en los centros juveniles, también implementar a talleres de desarrollo educativo y personal, para ellos el estado debería utilizar sus influencias con institutos y universidades quienes puedan brindar becas con las cuales se incentive a quienes cumplan con las reglas establecidas en los centros juveniles a quienes se esfuerzan en mejorar y mostrar cambios.

REFERENCIAS

- Arturo, C. C. (marzo de 2020). El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo. *Cielo*, 5. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892020000100081
- Barrios, L. (2018). *CRIMINOLOGICAL THEORIES ON*. <https://www.omniamutantur.es/wp-content/uploads/aequitas-112018-23-44.pdf>
- Castañón, A. C. (2020). *El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial*. <https://www.adn40.mx/noticia/seguridad/notas/2017-04-17-15-30/ninos-sicarios-en-mexico-una-alarmanente-realidad>
- Cotrina, J. C. (abril de 2022). *Pasión por el Derecho*. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/Chavez-Cotrina-Crimen-LP.pdf>
- Cuba De La Cruz, F. (2018). *Universidad Norbert Wiener*. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/2465/TESIS%20De%20la%20Cruz%20Freddy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Emanuel, S. P. (2022). *repositorio de la Universidad Cesar Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86144/Saravia_PME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Farfán Ramirez, F. G. (2021). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908/22743>
- Fernandez, A. Z. (octubre de 2019). *Diferenciador*. <https://www.diferenciador.com/tipos-de-investigacion/>
- Gemma, R. M. (20 de mayo de 2020). *Biberley*. <https://smartlex.sudespacho.net/temas/penalidad-elemento-delito-47311>

Gomez Caceres, H. R. (2017). *repositorio de la Universidad Peruana los Andes*.

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1143/EL%20BE NEFICI O%20DE%20SEMILIBERTAD%2C%20COMO%20FACTOR%20RESOCIALIZ ADOR %2C%20EN%20LOS%20INTERNOS%20DEL%20CENTRO%20PENITENCIARI.pdf>

Gómez Rivero, C. (2021). <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/06/La-evoluci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-criminal-el-derecho-penal-y-el-proceso-penal-LP-57-94.pdf>

Gregg, V. P. (2018). *El sicariato juvenil y su problemática jurídico penal en el distrito judicial de Huara, 2016/2017*.

<https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2215>

Guevara, S. R. (2021). *Studocu*.

<https://www.studocu.com/es/document/uned/sociologia-criminal/teoria-de-la-asociacion-diferencial-de-sutherland/11741351>

Guillen, D. E. (13 de diciembre de 2018). *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.

file:///C:/Users/mari_/Downloads/Investigacion_cualitativa_Metodo_fenomenologico_h_e.pdf

Horcajo, D. R. (15 de febrero de 2019). *Repositorio de la Universidad Autónoma de Madrid*.

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/692633/pena_rodriguez_Eunomon%C3%ADa_2019.pdf?sequence=1

Jhon, T. (2017). *Studocu*. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-ricardo-palma/derecho-procesal-penal/sicariato-juvenil-apuntes-1/6124910>

Juan Pablo Cavada Herrera. (agosto de 2020). *Biblioteca del congreso*

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29120/2/BCN_____Figu_____ra_del_sicario_en_legislacion_extranjera_____ed_.pdf

La prensa Chimborazo. (28 de enero de 2021).

<https://www.laprensa.com.ec/sicariatos-ecuador/>

Lajo Quispe, A. (17 de agosto de 2018). *Scribd*.

<https://www.scribd.com/presentation/386444086/Historia-del-sicariato>

Lampa, L. (9 de noviembre de 2022). Adolescentes sicarios, el nuevo rostro del crimen organizado. (L. republica, Entrevistador)

Maria, L. C. (2018). *Repositorio académico USMP*. f

Ministerio de Justicia y derechos humanos del Perú. (noviembre de 2019). *El fenómeno del sicariato en el Perú*. Lima: INDAGA.

Montalvan, T. X. (2017). *Repositorio de la Universidad catolica de Santiago de Guayaquil*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8216/1/T-UCSG-PRE-JUR- DER-MD-117.pdf>

Montalvo, J. C. (2019). *Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1912/1/TL_CheroMontalvoJohana.pdf

Montaño, D. (10 de agosto de 2022). Homicidios en Ecuador se han duplicado en el 2022. *GK*.

Morales, D. P. (2020). *Métodos de investigación cualitativa. Fundamentos y aplicaciones*. Colombia:

Unimagdalena.

<https://www.digitaliapublishing.com/viewepub/?id=83009>

Morillo, M. R. (17 de agosto de 2022). *El*

Caribe. <https://www.elcaribe.com.do/opiniones/constitucion-y-derecho/la-finalidad-de-la-pena-trata-de-personas/>

Nación, M. P. (30 de abril de 2022). <https://www.elcaribe.com.do/opiniones/constitucion-y-derecho/la-finalidad-de-la-pena-trata-de-personas/>

Padro Manrique Bertha. (2021).
PUCP.

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/182698/Prado%20Manrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quispe, A. M. (2017). *Repositorio de la Universidad Hermilio Valdizan.*

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2894/PCP%200009%20C28.pdf?sequence=1>

Ricardo, R. (2020). <https://estudyando.com/edwin-sutherland-teoria-de-la-asociacion-diferencial/>

Roldán, M. P. (diciembre de 2021).

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1744/ROLDAN%20MORA%20LES.pdf?sequence=1>

Roncal, K. L. (2017). *Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.*
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15124/Chavarry%20RKL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SINEACE. (diciembre de 2020). *Guía para el diseño y aplicación de entrevistas en profundidad.*

[file:///C:/Users/mari/Downloads/Guia%20para%20el%20dise%C3%B1o%20y%20aplicaci%C3%B3n%20de%20entrevistas%20en%20profundidad%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/mari/Downloads/Guia%20para%20el%20dise%C3%B1o%20y%20aplicaci%C3%B3n%20de%20entrevistas%20en%20profundidad%20(1).pdf)

Tolentino Carlos, N., Salazar Alvarado, B., & Santos Soto, Y. (2022). *Repositorio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.*

[file:///C:/Users/mari/Downloads/TD00202T68%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/mari/Downloads/TD00202T68%20(2).pdf)

Xavier, M. M. (marzo de 20 de 2017). *Universidad católica de Santiago de Guayaquil*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8216/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-117.pdf>

Yepez, L. W. (17 de noviembre de 2021). *Biblogteca*. <https://biblogteca.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>

Yoshi, H. S. (2022). *repositorio de la Universidad Cesar Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98419/Hua%c3%b1a_hue_SDY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zoila, M. (21 de noviembre de 2019). *Sicariato Juvenil. Perú21*. (A. Shirley, Entrevistador) Periodico. Lima. <https://peru21.pe/lima/sicariato-juvenil-carrera-criminal-que-en-peru-empieza-a-los-12-anos-noticia/>

VIII ANEXOS

ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Política criminal y la pena en el delito de sicariato, Corte Superior de Justicia del Santa – 2021

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTO	CATEGORÍAS	SUB CATEGORIAS	MÉTODO
¿De qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato, Corte superior de Justicia del Santa - 2022?	Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.	La política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Cortes Superior de Justicia del Santa – 2022, ya que la política criminal no solo trabaja en cuanto a la aplicación de la pena a imponerse para quien cometió este delito, sino que se encarga de implementar acciones, estrategias, a trabajar desde otro ámbito con propuestas que se encaminan a concretar lo que está establecido en nuestro código penal en cuanto a la finalidad de la pena que es preventiva, protectora y resocializadora.	1.Politica criminal	Preventiva	Enfoque: Cualitativo Método: Inductivo Nivel o Alcance: Descriptivo – explicativo Diseño: Fenomenológico
				Sistema penal	
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUPUESTOS	2. Siciariato		Escenario de estudio: Corte Superior de Justicia Del Santa, ubicado en la ciudad de Chimbote, provincia del Santa del departamento de Ancash Participantes: 07 abogados con 10 años de experiencia laboral a más Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista
1.¿De qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato, Corte Superior de Justicia del Santa - 2022?	Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.	La política criminal influye en el sistema penal para garantiza la finalidad de la pena en el delito de sicariato, Corte Superior de Justicia del Santa – 2022, ya que son quienes están a cargo de los condenados a prisión y se vuelven responsable de guiar y cumplir con lo establecido en la finalidad de la pena, sin embargo, al no existir política criminal preventiva en este delito no se realizan acciones que influyan a cumplir la finalidad de la pena.		Restricción de derechos	
2. ¿De qué la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022?	Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.	La restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022, cuando el estado establece una norma esta tiene una función en este caso es un mecanismo de contrarrestar el delito de sicariato por parte de los menores de edad, ya que las organizaciones criminales reclutan menores de edad para cometer este delito, porque son individuos inimputables, pro lo que el estado ha considera necesario establecer ciertas normas para dar un mensaje a los menores de edad y es que la ley se está endureciendo buscando disminuir la acción delictiva, por tanto no se vulnera ningún derecho porque la ley lo permite, en cuanto a la finalidad de la pena, esta tiene una función, preventiva, protectora y resocializadora y si evaluamos esta medida se puede concluir que esta busca prevenir y proteger.			

ANEXO N°2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a:

.....

Cargo/Profesión/Grado académico

.....

Institución:

.....

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: Política criminal	SC1.1: preventiva SC1.2: Sistema penal
C2: Sicariato	SC2.1: Menores de edad SC2.2: Derechos restringidos

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa - 2021

1. Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza le cumplimiento de la finalidad de la pena en el delio de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

.....

.....

.....
.....

2. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal preventiva que garantice a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2022? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa-2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2022?

.....
.....
.....
.....

5. Como conecedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

6. Como conecedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

9. Como concededor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal?
¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Chimbote, ... de noviembre 2022

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “La política criminal y el delito de sicariato en la Corte Superior del Santa, 2022”

Objetivo general: Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
1. ¿Como la política criminal garantiza le cumplimiento de la finalidad de la pena en el delio de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?	Respecto a la primera pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideraron que la política criminal garantiza la finalidad de la pena ya que son mecanismos y acciones que el estado ha creado para combatir el delito.
2. ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal preventiva que garantice a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?	En la segunda pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideraron que el sistema penal debería implementar política criminal para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena
3. ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2022? ¿Por qué?	En la tercera pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideran que el sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato a través de mecanismos, acciones realizando un trabajo de resocialización y seguridad dentro del penal, para ello se deben implantar acciones de reeducación, de trabajo, dándoles herramientas como cursos y talleres.

Objetivo específico 1: Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa-2022.

PREGUNTA	RESULTADO
<p>4. ¿Considera usted que la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2022?</p>	<p>En la cuarta pregunta pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideraron que la política criminal preventiva, si influenciaría en el sistema penal para poder prevenir el delito de sicariato dentro y fuera de los penales.</p>
<p>5. ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?</p>	<p>Respecto a la quinta pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideraron que la política criminal que utiliza el sistema penal no es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato ya que los menores de edad deben tener un tratamiento especial debido a la edad, a la forma de pensar y a las reacciones que estos tienen cuando ingresan al mundo del hampa, Rivera y Diaz (2022), consideran que si es una política criminal adecuada para el tratamiento de menores de edad que cometen sicariato.</p>
<p>6. ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?</p>	<p>En la sexta pregunta todos los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideraron que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato no ha influenciado en su resocialización.</p>

Objetivo específico 2: Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
<p>7. ¿Considera usted que, si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?</p>	<p>En la séptima Santos, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz consideraron que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022, mientras que Hurtado(2022) considero que la restricción de derechos en el delito de sicariato si afecta el cumplimiento de la finalidad de la pena en los menores de edad en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022</p>
<p>8. ¿Considera que la restricción de derechos en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?</p>	<p>En la octava pregunta, Santos, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz (2022) consideraron la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato no ha influenciado en su resocialización mientras que Hurtado y Rivera consideran que no ha dado resultados, deberían reformularse y evaluarse las nuevas realidades la política criminal no es solo sancionar o implementar penas, la política criminal también busca prevenir, resocializar, descifrar las razones que lleva a que se cometan estos hechos y en base a ello crear propuestas que prevengan, protejan y resocialicen. Sobre la novena pregunta el total de los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz consideran que no ha influenciado para su resocialización porque solo aplican política criminal sancionadora que incrementa penas más duras como una forma de combatir el delito y no tienen políticas que trabajen en la resocialización y no da resultado ya que vuelven a reincidir a pesar de las penas endurecidas</p>
<p>9. ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?</p>	<p>Sobre la novena pregunta el total de los entrevistados es decir Santos, Hurtado, Quezada, Estrada, Huaroma, Rivera y Diaz consideran que no ha influenciado para su resocialización porque solo aplican política criminal sancionadora que incrementa penas más duras como una forma de combatir el delito y no tienen políticas que trabajen en la resocialización y no da resultado ya que vuelven a reincidir a pesar de las penas endurecidas</p>

GUÍA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior, del Santa, 2022”

Objetivo general: Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa ,2022.

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

FECHA: 15 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO A LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DE CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sala Penal Permanente Casación N°2057-2019-Tumbes</p> <p>https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/02/Casacion-2057-2019-Tumbes-LP.pdf</p>	<p>FJ.11</p> <p>La vida es un derecho protegido por nuestra constitución, la cual no puede ser vulnerada bajo ninguna circunstancia, en este caso se ha cometido un conjunto de delito siendo el más grave el delito de sicariato lo cual convierte este caso en complejo y debe ser investigado en un tiempo prudencial.</p> <p>Este colegiado evaluó el auto emitido por la Corte Superior de Justicia de Tumbes folio 2-153, en el extremo que revoco el auto de primera instancia del Ministerio público el cual pidió 18 meses de prisión preventiva para todos los imputados, reduciéndola a 9 meses, a pesar de que el ministerio publico considera que este es un caso complejo debido a los delitos y las penas que se encuentran establecidas para los mismos.</p>	<p>La casación como fundamento de su decisión otorga facultades al Ministerio Publico para que evalúe las circunstancias del caso y se pueda asegurar la participación de todos los investigados en todo el proceso, es por ello que solicita la prisión preventiva para asegurar el proceso, evitar intentos de fugas o cualquier tipo de entorpecimiento, por tal razón a través de esta casación se decide confirmar el auto de primera instancia emitido por el Ministerio público.</p>	<p>El sicariato es una problemática constante en nuestro país y dañan un bien jurídico protegido que es la vida, por tal razón es necesario tomar medidas que permita prevenir y enfrentar este delito, para ello es necesario que se creen políticas criminales factibles que muestren un verdadero resultado teniendo en cuenta la participación de los menores de edad.</p>

GUÍA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior, del Santa, 2022”

Objetivo general: Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa ,2022.

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

FECHA: 15 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO A LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DE CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sesión N°XXII del Consejo Nacional de Política Criminal 14 de julio del 2022 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3918894/XII%20-%20ACTA%20PUBLICADA.pdf?v=1670435772</p>	<p>FJ.3 Acuerdos sobre estrategias regionales para combatir la criminalidad, realizar evaluaciones sobre las estadísticas de criminalidad en todo el Perú, presentación de datos actualizados, presentación de propuestas para trabajos en conjunto entre otros. Este Consejo adopto aprobar las estrategias regionales sobre criminología en territorios específicos para mejorar la administración de justicia, aprobar los acuerdos entre gobierno regional del callao y la Libertad durante año 2022, aprobar rutas operativas en el sistema de justicia 2022-2023 y por último aprobar la creación y ejecución de encuestas de los centros juveniles de lima metropolitana 2022 con planes de desarrollo para el 2023.</p>	<p>El consejo considero que es necesario aprobar dichas propuestas para combatir la criminalidad concentrándose en Lima y la libertad debido al porcentaje del grado homicidios cometidos, también ha priorizados los centros juveniles debido al hacinamiento que existe y estrategias para enfrentar los ciberdelitos.</p>	<p>Analizando los acuerdos realizados en esta sesión de consejo, se llega a la conclusión que a pesar de existir este grupo para proponer políticas criminales desde el año 2012 hasta el momento no existe una política criminal especifica y enfocada en el delito de sicariato a pesar de ser uno de los principales flagelos que enfrenta nuestro país, lo cual demuestra que no se ha tomado con seriedad y preocupación los crímenes que se reportan día a día a modo de sicariato.</p>

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TITULO: “La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior

Objetivo específico 1: Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa,2022.

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

FECHA: 15 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO A LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DE CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Acuerdo Plenario N° 02-2018-SPN https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/05/Acuerdo-Plenarios-12-y3-2018-SNP-Legis.pe.pdf	FJ.8 El peligro procesal es inminente cuando existe una organización criminal y de por medio se ha violentado el bien jurídicamente protegido que es la vida a través del sicariato. Esta Sala debe analizar si pertenecer a una organización criminal es un fundamento necesario para considerar que existe peligro procesal teniendo en cuenta la pluralidad de delitos y la gravedad de la pena como lo es en el caso de sicariato insertado en organización criminal.	El Acuerdo Plenario tiene como base evaluar la posibilidad de dar prisión preventiva por el hecho de pertenecer a una organización criminal, siempre que exista una pluralidad de delitos y que la suma de las penas sea alta como lo es en el caso de sicariato donde la pena máxima es de 35 años de prisión, razón por la cual este Acuerdo Plenario decidió como criterio los fundamentos del 19 al 22, para dictar prisión preventiva.	De acuerdo al análisis de este acuerdo plenario, puedo concluir que la política criminal preventiva es una forma de evitar fugas de procesados y evitar que tomen represalias o venganza si se mantienen en libertad, además de otras consecuencias en función a la peligrosidad que este delito consiste, Sin embargo, es necesario trabajar en otras medidas de prevención.

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TITULO: “La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior

Objetivo específico 1: Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa,2022.

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

FECHA: 15 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO A LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DE CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Comunicado N°0016-2021-INPE de fecha 17 de octubre del 2021 https://twitter.com/INPEgob/status/1449764700057743361/photo/1	El sistema penal se encarga de la seguridad carcelaria del sistema penitenciarios y de poner en ejecución un plan de reformatión, educación y resocialización INPE adopta medidas ante fuga de internos del penal San Ignacio en Cajamarca.	El comunicado del INPE informa sobre la fuga de 8 internos del penal de Cajamarca los cuales lograron su cometido teniendo como rehén a una agente femenina. El sistema penitenciario tiene un sistema de seguridad deficiente.	De acuerdo al comunicado emitido por el Instituto Nacional penitenciario, se demuestra que el sistema penal no cuenta con una política criminal preventiva que garantice la finalidad de la pena, ya que no tiene mecanismo de seguridad, que aseguren la permanencia de los sentenciados en el penal para cumplir su pena.

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TITULO: “La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior

Objetivo específico 2: Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

FECHA: 15 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO A LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DE CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Decreto Legislativo N° 1204 LEY N° 30336 https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-de-los-ninos-y-ad-decreto-legislativo-n-1204-1290959-4/</p>	<p>FJ.2 El delito de sicariato se viene ejerciendo en magnitud, pero ahora son los menores de edad lo que tienen un alto porcentaje en la participación y ejecución del mismo, por lo cual es necesario establecer normas y política criminal especiales para enfrentar este problema. El poder ejecutivo ha hecho suya su atribución de implantar este decreto para tratar a los menores de edad que cometen sicariato.</p>	<p>Este decreto legislativo tiene la finalidad de establecer sanciones que cumplan la finalidad de reeducar y resocializar al menor de edad infractor del delito de sicariato teniendo en cuenta ciertos requisitos como si es agente primario, entre otros.</p>	<p>De acuerdo con los resultados obtenidos en las entrevistas y sumado a ello el análisis de este decreto legislativo, puedo concluir que no se está vulnerando los derechos de los menores de edad con la restricción de derechos establecidos por el estado, ya que esto es parte de la política criminal que el estado ha creído conveniente para enfrentar y disminuir de alguna manera la participación de menores de edad en delito de sicariato, sin embargo se tiene que trabajar y evaluar más la normativa, puesto que debe existir una política criminal especial evaluando todas las circunstancias, la realidad nos muestra que dicha medida no ha tenido buenos resultados..</p>

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TITULO: “La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior

Objetivo específico 2: Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

AUTORA: Fiorela Maria Nolasco Blas

FECHA: 15 de diciembre del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO A LA FUENTE ANALIZAR	ANALISIS DE CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°079-2018-CE-PJ</p> <p>Declaran en emergencia el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo (Ex Floresta) del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal</p> <p>https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-en-emergencia-el-centro-juvenil-de-diagnostico-y-re-resolucion-administrativa-no-079-2018-ce-pj-1631807-2/</p>	<p>FJ.1</p> <p>En un informe N°6-2016 de la gerencia de centro juvenil del poder judicial informo sobre la sobrepoblación que existe en el centro juvenil de Trujillo y que con fecha 17/02/2018 se registró que un grupo de jóvenes infractores prendieron fuego en los interiores ocasionando muerte de cinco adolescentes infractores y que por dicho motivo trasladaron a un grupo de jóvenes internos a una escuela de la policía nacional.</p> <p>La gerencia general del centro juvenil de Trujillo considera que debe declararse en estado de emergencia.</p>	<p>La Gerencia General del Poder Judicial resuelve que se dispone que la gerencia del poder judicial tome medidas para fortalecer el sistema de reinserción social del adolescente transfiriendo facultades al Ministerio Público.</p>	<p>Analizando las respuestas dadas por los entrevistados y la resolución del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Trujillo, primero que la restricción de derechos establecidos para menores infractores no vulnera los derechos fundamentales, porque esta norma ha sido establecido por el estado, pero como lo consideraron también los entrevistados el sistemas de reinserción necesita ser fortalecido a través de políticas criminales especiales para menores de edad, esto con la participación del ministerio público que el quien defiende los derechos ciudadanos, en este caso si bien es cierto se trata de menores de edad que han cometido sicariato, pero el único derecho que han perdido es la libertad, por lo tanto no se le pueden violentar sus demás derechos.</p>

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTO
V. DATOS GENERALES DEL(LA) EXPERTO(A)

- 1.6. **Apellidos y nombres del(la) experto(a)** Dr. Huaroma Magno Augusto
- 1.7. **Cargo que ejerce en la institución donde labora** Profesor de la UCV, Escrito de libros de derecho y Abogado del Ministerio público
- 1.8. **Grados académicos del experto** Magister
- 1.9. **Nombre del instrumento** Entrevista
- 1.10. **Autora** Ficoela María Nolasco Blas

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIO	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.													X
6. INTENCIONALIDAD	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento es muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Chimbote, 16 de noviembre del 2022.



 Firma del Experto.
 DNI N° 28250951
 Grado: Magister
 Orcid 0000000333358073

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTO
IX. DATOS GENERALES DEL(LA) EXPERTO(A)

- 1.11. **Apellidos y nombres del(la) experto(a) Mg:** Pillaca Valdéz, John, Benardino
- 1.12. **Cargo que ejerce en la institución donde labora:** Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Penal Nacional
- 1.13. **Grados académicos del experto:** Magister
- 1.14. **Nombre del instrumento:** Entrevista
- 1.15. **Autora:** Floreña María Nolasco Blas

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIO	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												X	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Chimbote, 17 de noviembre del 2022



 Firma del Experto
 DNI. N° 28250951
 Grado: Magister



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Santos Eladio Saavedra Moncada.

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacía/Magister

Institución: Ministerio de Producción

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 1. Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

En primer lugar se debe conceptualizar que es la finalidad de la pena, según lo establecido en el código penal peruano en su título preliminar artículo noveno establece que la finalidad de la pena es prevenir, proteger y resocializar, en relación a la política criminal hablamos de un conjunto de acciones de prevención y control del delito, lo cual desde mi opinión como abogado y mi experiencia profesional considero que si podría garantizar desde una cierta parte la finalidad de la pena, pero nuestro estado de justicia y el sistema penal se han concentrado en implementar el aumento de penas como una propuesta de política criminal encaminada a contrarrestar este delito, sin embargo este no ha sido suficiente y ha tenido un resultado fallido.



2. Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?

Si considero que el sistema penal debería implementar política criminal para garantizar la finalidad de la pena, porque tiene un fin preventivo, protector y resocializador, entonces si nos centramos en el agente delictivo es decir el sentenciado, este tiene derecho a una nueva oportunidad y para ello también debe ser protegido en el sentido de que cuando cumpla con su pena pueda reinsertarse a la sociedad sin ningún tipo de señalamiento o alguna acción que atente contra su integridad física por el hecho de haber cometido el delito, ya sea por parte de la organización o grupo delictivo al que perteneció o a los familiares de la víctima, en cuanto a resocializar se debe trabajar en política criminal encaminada a que reeducar y darle herramientas que le permita tener oportunidades de trabajo y no sea marginado.

3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

El sistema penal debería garantizar la finalidad de la pena implementando política criminal preventiva,, porque solo teniendo acciones bien estructuradas que analicen desde todas las perspectivas el delito de sicariato se podría trabajar para prevenir dicha acción desde el penal, recordemos que muchas veces es desde el interior de los penales que se planifican asesinatos y esto es, porque no hay medidas seguras en el penal por ejemplo el sistema de protección de llamadas salientes desde penales es algo que sigue siendo un reto difícil de cumplir, ya que muchos tienen celulares dentro de los penales cuando esto está prohibido, entonces como se va prevenir otro asesinato por sicariato si desde los penales se ordenan muertes, como se va proteger si desde los penales se realizan amenazas y extorsiones, como se pretende resocializar si no se ve un verdadero trabajo de resocialización, entonces si es necesario trabajar en verdaderas



políticas criminales que garanticen el cumplimiento de la finalidad de la pena.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque sería trabajar en acciones que prevengan el delito para ello se debe analizar las razones que conllevan a que se cometa este delito, que influye en los agentes delictivos, en los autores que ordenan la realización de este hecho, teniendo acciones que analicen antes de que se ejecuten dichas acciones por ejemplo con equipos de inteligencia insertados en dichos grupos, entre otras acciones.

- 5. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?**

Considero que no es el adecuado, porque el porcentaje de menores de edad que participan en el delito de sicariato son cada vez más elevados y muestra de que no tenemos un sistema penal adecuado es que tenemos casos sonados como el del apodado "gringasho", el cual inicio su vida delictiva con delitos menores siendo enviado a un correccional de menores y al salir ascendió cometiendo delito de sicariato, demostrándonos con eso de que nuestro sistema de justicia y sistema penal no tiene propuesta viables que logren un tratamiento adecuado para al resocialización de un menor de edad que comete sicariato, este sigue siendo un problema muy



delicado, que debe manejarse con mucho cuidado.

- 6. Como conecedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?**

No, porque solo aplican política criminal sancionadora que incrementa penas más duras como una forma de combatir el delito y no tienen políticas que trabajen en la resocialización, con propuestas educativas, de trabajo de desarrollo, con tratamiento psicológicos, con talleres de preparación que al reinsertarse a la sociedad tengan oportunidades y no sean señaladas o marginados.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

- 7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

No, Porque es una norma establecida y consentida por nuestro estado de justicia, considero que el estado analizado de manera profunda y detallada el poner estos alcances para los menores de edad que cometen este delito siendo de alguna manera una forma de prevenir y de alertar a los menores que piensen en integrar una organización criminal creyendo que por ser menores de edad la ley no será tan severa con ellos.

- 8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?**

Considero que sí, porque sería una manera de cumplir la parte protectora que tiene política criminal que son acciones encaminadas a proteger a la



sociedad de la criminalidad, pero también porque tiene la función de ser represiva contra la delincuencia.

9. Como conecedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No, porque parte de la finalidad de la política criminal es ser represiva contra la criminalidad y esta es una manera de enviar un mensaje a los menos de edad que creen que por tener su edad no tendrán penas duras si cometen un crimen.

Chimbote, 22 de noviembre 2022.



Mg. Santos P. Saavedra Mancada.
Rog (DL 49572).



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Alberto Hurtado Chancafe

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacía/Abogado

Institución:

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 1. Explique Usted ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque la política criminal son un conjunto de mecanismos encaminados a combatir el delito, son propuestas que buscan poder insertar en la sociedad a quienes ya pagaron su condena y la finalidad de la pena en cualquier delito buscar lo mismo, por lo tanto, van de la mano y son un complemento el uno del otro.

- 2. Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, porque la única forma de enfrentar verdaderamente este flagelo es con política criminal que combata con acciones, métodos y medidas para enfrentar el delito.



- 3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

El sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena realizando una verdadera vigilancia dentro de los centros penitenciarios, poniendo medidas de prevención para que no sigan delinquiendo desde los penales y reforzando la seguridad evitando que se inserten armas y celulares.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque serán mecanismo creados para prevenir e influenciaría en el sistema penal, porque así podrá ver que acciones tomar para que los sentenciados por sicariato tengan un tratamiento especial en el tiempo que están pagando su condena.

- 5. Como conecedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?**

Considero que no es el adecuado, porque los índices de menores de edad que cometen dicho delito siguen aumento lo cual demuestras que las políticas criminales no están causando un efecto y no están atacando la problemática.



6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

No, ya que estos vuelven a reincidir a pesar de las penas endurecidas.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

No vulnera ningún derecho, porque solo son acciones socioeducativas para reinsertarse a la sociedad, si bien es cierto que se ha establecido más años de internamiento en los centros juveniles esto se ha debido a la gravedad del delito.

8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?

La política criminal son mecanismo para luchar contra la criminalidad y reprimiéndolos a través de las penas.

9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No, porque está establecido así por la norma.

Chimbote, 27 de febrero 2022.

Alberto Hurtado Chanoa
ABOGADO
C.A.S. Reg. N° 017



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Ángel Roberto Quezada Tomas

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacia/Doctor

Institución:

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 1. Explique Usted ¿Considera que la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si creo que la política criminal está encaminada a cumplir con la finalidad de la pena, porque de alguna manera son acciones que buscan prevenir el delito, buscan proteger a la sociedad y también tiene que ver con propuestas para que los sentenciados por este delito al cumplir su condena tengan oportunidades.

- 2. Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, porque si bien es cierto aquellos que cometieron este delito o cualquier otro, realizaron una acción que causo un perjuicio a la sociedad y a la familia causando un daño irreparable, sin embargo justamente para eso está la pena, para que según lo establecido por el estado ellos cumplan un

castigo, pero no pueden estar marcados para toda la vida, no pueden ni deben ser rechazados o marginados, porque de alguna manera tienen que continuar con sus vidas y para ello no pueden vivir excluidos, porque esto ocasionaría resentimiento, falta de oportunidades para salir adelante y lo que se conseguiría es que busquen la manera fácil de conseguir dinero a través de la comisión de otro delito.

3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Podría garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena, empujando talleres, de tratamiento psicológicos, de charlas, todo referente a un cambio, a nuevas oportunidades, también efectivizando el control de la seguridad dentro de los establecimientos penitenciarios con mecanismos que filtren sistemas de un verdadero bloqueo de celulares, capacitando a los efectivos policiales que se encargan del orden dentro de los penales y haciendo un control constante.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Si, porque la política criminal preventiva, justamente es referente a las acciones de prevención por ejemplo de fugas, de reincidencia desde los establecimientos penitenciarios, de una reorganización, o que desde los penales este planificando otro delito a través de coordinaciones, para ellos usan mecanismos de prevención e infiltración de información, que permita



de alguna manera garantizar la finalidad de la pena de un condenado dentro del penal a través de un trabajo conjunto.

5. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?

No, porque los menores de edad deben tener un tratamiento especial si lo que se busca es que regeneren sus vidas y puedan dejar de delinquir primero se debe trabajar con política que reeduce, que trate sus emociones y pensamientos a través de tratamientos psicológicos, primero identificando las razones que los llevo a que inicien una vida delictiva, por lo que considero que no puede ser las mismas políticas criminales para menores de edad como para adultos.

6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

No, porque tenemos una política criminal eficiente, hasta el momento lo único que se ha visto a través de noticias y en la realidad como profesional, es que la mayoría de condenados tiene una larga lista de procesos y condenas.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

No, porque es un mecanismo de como tratar a los menores de edad que cometen delito de gravedad, además teniendo en cuenta que todo aquello que la ley establezca está permitido por lo tanto no vulnera ni violenta ningún derecho.

- 8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?**

Si, porque solo busca combatir este delito y ha sido la única manera de dar un escarmiento a los menores de edad que consideran que son intocables ante la ley.

- 9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?**

No vulnera la finalidad de la política criminal, porque forma parte de la política criminal que el estado ha creído conveniente para los menores de edad infractores de la ley.

Chimbote, 22 de noviembre 2022



FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Francisco Javier Estrada Rodríguez

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacía/Doctorado

Institución:

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 1. Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Creando mecanismos que prevengan la acción, actividades que cuando este delito ya se haya cometido protejan a la sociedad incluso al mismos sentenciado y por último trabajando en la resocialización de los condenados dándoles un tratamiento que permitan que al reinsertarse la sociedad tengan nuevas visiones y cuenten con herramientas de trabajo a través de la reeducación con programas que solo la política criminal puede implementar.

- 2. Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, considero que el sistema penal debería tener política criminal que no solo vea al condenado como el agente infractor, sino que los visualice también como personas que tienen una oportunidad de cambio de regenerar sus vidas, reinsertarse a la sociedad y cumplir así la finalidad de



la pena desde otra perspectiva que no sea sancionadora o impositora por la acción que cometieron, sino que sea en razón de un tratamiento que busca un cambio, que busca restablecerlo a la sociedad con cambios y oportunidades.

3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

El sistema penal podría garantizar la finalidad de la pena realizando trabajos que equilibren los comportamientos de los reclusos, realizando actividades deportivas, de integración, educación y de responsabilidad, es decir ocupando los tiempos de los sentenciados, esto de la mano con su función de vigilancia constante de como realizan sus actividades, los comportamientos que tienen y sus formas de agrupa.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Si, porque prevendría la continuación de la comisión de este delito desde el interior de un penal, según las teorías de trabajo de inteligencia, muchos d ellos condenados siguen realizando actividades delictivas desde el interior de los penales a través de llamadas telefónicas, de mensajes que envían a través de sus visitantes, dando órdenes a quienes forman parte



de su organización y están en libertad, por eso creo que crean política criminal preventiva trabajando con profesionales de inteligencia se puede prevenir y evitar muchas desgracias.

5. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?

No, porque los menores de edad deben tener un tratamiento especial debido a la edad, a la forma de pensar ya las reacciones que estos tienen cuando ingresan al mundo del hampa, ya que ellos no tendrán las mismas reacciones que los adultos, teniendo en consideración que muchos de ellos pueden haber realizado la acción por primera vez, son muchos los factores que deben ser valuados, por lo tanto, no puede ser los mismos mecanismos.

6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

No, porque muestra de ello es la respuesta que se ven en la realidad, ya que muchos de los condenados por sicariato al salir en libertad vuelven a cometer dicho delito lo cual demuestra que no se ha logrado resocializarlo y se debe ser debido a que no se están realizando políticas criminales adecuadas o estas ya están desfasadas y no van de acuerdo a las nuevas realidades de los agentes delictivos.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

- 7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

No, porque la ley lo ha establecido así, pero aparentemente se podría ver de esta manera, porque el mismo nombre restricción de derechos y esto podría verse como una vulneración, sin embargo, recordemos son jóvenes y mucho de ellos con la edad suficiente para discernir entre lo bueno y lo malo, sin embargo al creerse inimputables cometen delitos de gravedad sintiéndose protegidos por las normas que protegen a los niños y adolescentes.

- 8. restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?**

Sí, ya que ha sido un mecanismo para de alguna manera castigar el accionar delictivo de los menores de edad.

- 9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?**

No, porque lo único que hace la política criminal es frenar la acción delictiva y se ha visto conveniente hacer ciertas normas que, aunque parezcan muy represiva tiene un fin.

Chimbote, 22 de noviembre 2022


Juan Carlos Sánchez
ABOGADO
Reg. ICAP N° 1118



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Augusto Magno Huaroma Vásquez

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacia/Doctor

Institución:

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

1. **Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

La política criminal es un mecanismo de prevención y sanción del delito, por lo cual garantizaría el cumplimiento de la finalidad de la pena, porque prevendría y protegería.

2. **Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, porque haciendo un trabajo en conjunto podrían tener mejores resultados, estaría de la mano los mecanismos o acciones propuestas para combatir el sicariato y así el sistema penal realizar mejor su trabajo.

3. **Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**



El sistema penal garantizaría la finalidad de la pena, realizando un trabajo de resocialización y seguridad dentro del penal, para ello se deben implantar acciones de reeducación, de trabajo, dándoles herramientas como cursos y talleres, manteniendo a los condenados ocupados en actividades productivas, haciendo que la cárcel no sea solo un lugar donde cumplen su condena, sino que sea un lugar donde tratan y les ayudaran a resocializarse.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque ayudara a prevenir el delito y de esta forma se garantizaría la seguridad de la sociedad, cumpliendo así con la finalidad de la pena.

- 5. Como concedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?**

No, porque los menores de edad deben tener un tratamiento especial con la colaboración de otros especialistas.



- 6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?**

No, porque en la realidad se ha visto que este sistema ha fallado y no ha logrado resocializar a los condenados.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Sí, porque considero porque pone en desigualdad con otros menores de edad que cometen otros delitos de menos gravedad.

- 8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?**


Quizás el estado ha considerado que si lo es, pero desde mi opinión como profesional que me he centrado en ver temas de violencia, considero que los menores de edad que cometen sicariato deberían tener un tratamiento especial, si lo que se busca es reinsertarlos a la sociedad ya habiéndose regenerado y la manera represiva y creando desigualdades no es a mejor opción.



9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No considero que vulnere la finalidad de la política criminal, porque no está limitando la acciones para erradicar este delito.

Chimbote, 22 de noviembre 2022



FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Eduardo Wilmer Rivera Advincula

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacia/Abogado

Institución:

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 1. Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato, porque crea mecanismo de acuerdo a la gravedad de este delito, evaluando los pro y contra de acuerdo a la realidad para obtener resultados efectivos.

- 2. Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, porque considero que si se busca erradicar el sicariato no solo deben plantearse políticas para combatirlo en las calles, sino también desde el penal cuando ya están cumpliendo una condenan, por eso se trata de resocializar de reinsertarlos en la sociedad.



- 3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

La finalidad de la pena tiene un fin preventivo, protector y resocializador, por lo que el sistema penal debe ejecutar cada uno de los fines a través de trabajos compartidos con otros profesionales que colaboren a cumplir este fin.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque darán opciones de enfrentar este delito antes de que se cometa y habiéndose ya cometido, de esta forma se tendrán estrategias específicas para cada situación evaluando como concretarlas teniendo resultados eficientes.

- 5. Como conecedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, considero que sea la adecuada, porque los menores de edad deben ser tratados de una forma distinta a los mayores de edad, por eso creo que el hecho separar a los condenados es decir menores de edad cumplen su condena en un centro de rehabilitación juvenil y los mayores en un penal, tiene un tratamiento distinto, pero no solo se trata de separarlos en distintos lugares donde puedan cumplir su condena, sino también se trabajar el lado



de prevención y de resocialización, sobre todo es de reinserter a la sociedad a los menores de edad con una visión distinta.

6. **Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?**

No, porque no ha dado resultados, deberían reformularse y evaluarse las nuevas realidades.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

7. **De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

No, porque los menores de edad necesitan sentir que no quedarán impunes si cometen sicariato y de esta manera evitarán involucrarse en organizaciones criminales y delincuenciales.

8. **En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?**

Si, porque está combatiendo el sicariato al castigar de alguna forma al menor que comete este delito y de esta manera enseña a otros menores de edad a no cometer este delito.



9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No, yo creo que esta ha sido la mejor política criminal que ha podido crearse para combatir el sicariato en los menores de edad.

Chimbote, 22 de noviembre 2022.

JUAN CARLOS MIRON
C. S. VALLEJO
RUC 9.888.000



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Efer Onan Diaz Uriarte

Cargo/profesión/grado académico: Defensa técnica/Abogacia/Doctor

Institución:

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

1. **Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Garantiza le finalidad de la pena, porque pone en ejecución acciones para confrontar el delito de sicariato y tiene panificado sus estrategias.

2. **Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, porque considero que si se busca erradicar el sicariato no solo deben plantearse políticas para combatirlo en las calles, sino también desde el penal cuando ya están cumpliendo una condenan, por eso se trata de resocializar de reinsertarlos en la sociedad.



- 3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

La finalidad de la pena tiene un fin preventivo, protector y resocializador, por lo que el sistema penal debe ejecutar cada uno de los fines a través de trabajos compartidos con otros profesionales que colaboren a cumplir este fin.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque darán opciones de enfrentar este delito antes de que se cometa y habiéndose ya cometido, de esta forma se tendrán estrategias específicas para cada situación evaluando como concretarlas teniendo resultados eficientes.

- 5. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?**

Si, considero que sea la adecuada, porque los menores de edad deben ser tratados de una forma distinta a los mayores de edad, por eso creo que el hecho separar a los condenados es decir menores de edad cumplen su condena en un centro de rehabilitación juvenil y los mayores en un penal, tiene un tratamiento distinto, pero no solo se trata de separarlos en distintos lugares donde puedan cumplir su condena, sino también se trabajar el lado



de prevención y de resocialización, sobre todo es de reinsertar a la sociedad a los menores de edad con una visión distinta.

- 6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?**

No, porque no ha dado resultados, deberían reformularse y evaluarse las nuevas realidades.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

- 7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

No, porque ha sido establecido así por la norma por lo tanto no se esta negando nada de lo que la ley así acepte y en este caso debido al alto porcentaje de menores de edad inversos en delitos de gravedad se ha establecido ciertas delimitaciones e inclusive un aumento del margen de tiempo de internamiento en centros juveniles en los cuales se aplicaran actividades reeducativas, de tratamiento para su reinserción a la sociedad.

- 8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?**

Sí, porque de esta manera se esta enfrentando el sicariato cometido por menores de edad.

9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No, porque solo es una forma de enfrentar el sicariato juvenil, dándoles una respuesta que se están tomando medidas más duras, por lo que deberán pensar antes de cometer este delito o cualquier otro de gravedad.

Chimbote, 22 de noviembre 2022


cm 4301.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: MARCO SANCHEZ PONTE

Cargo/profesión/grado académico: presidente del Tribunal de honor del CAS

Institución: Colegio de abogados del Santa

Objetivo general

Analizar de qué manera la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa - 2022

1. Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza le cumplimiento de la finalidad de la pena en el delio de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Porque tiene un trabajo primordial, que es crear métodos frontales contra la criminalidad que tanto azota al país y el caso del delito de sicariato, que es uno de los principales problemas que sufre la sociedad.

2. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal preventiva que garantice a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?

Si, claro que si es importante proteger la vida de cualquier ser humano ese es el rol principal del estado proteger la vida y la tranquilidad pública, por lo que resulta importante trabajar en medidas de lucha contra este flagelo del sicariato sobre todo garantizar el bienestar de los agraviado y también de los mismos sicariatos que muchas veces son el objetivo de las bandas criminales que buscan eliminar cualquier prueba.



3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

Primero debería ocuparse en la protección de los agraviados es decir los familiares de la víctima que queda desprotegida, desamparada y con traumas muy difíciles de sobrellevar, es así que considero que deberían existir programas de ayuda psicológica, económica y de seguridad, como segundo grupo debería brindarse seguridad y ayuda a los testigos claves que muchas veces facilitan información a la policía y luego resultan siendo asesinados y por ultimo también brindar seguridad y un tratamiento psicológico al agente delictivo ya que buscaran silenciarlo y cuando culmine la pena, necesitara tener nuevas oportunidades sin ser reajustado por la sociedad.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa-2022

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2022? ¿Por qué?

Claro que sí, porque precisamente prevendrá el delito a través de mecanismos por ejemplo de intersección de bandas criminales, evitando que se cometa asesinato por sicariato.



5. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?

No, porque no ha mostrado eficiencia, los menores de edad siguen cometiendo sicariato, tenemos el caso del apodado "gringacho".

6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

No, porque hablar de la resocialización de personas que cometen dichos delitos, es cuestionable, ya que hay muchas cosas que influyen en su manera de pensar de aquellas personas, que por la propia crianza que tuvieron o el ambiente hostil en el que pudieron estar, solo les hace tener una perspectiva errónea del valor de la vida y el valor material, por lo que toman lo que quieren o intentan hacerlo, sin importarles nada; es más común creer que es irreversible, fijándose en la propia realidad en la que vivimos.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

No, porque la ley lo permite y eso es en función a la política criminal que busca terminar con la criminalidad.

8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?

Sí, porque de no ser así, no notarían el límite que hay trasado entre lo ilegal y los derechos que pueden usar en su defensa.

9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No, porque el fin esencial de la política criminal es la búsqueda de la extinción de la criminalidad, por lo tanto, diversas medidas restrictivas son aplicadas con un enfoque primordial para el bienestar y mejoría de la sociedad.

Chimbote, 22 de noviembre 2022


FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

Entrevistado/a: Asencios Torres Teodorico Pascual

Cargo/profesión/grado académico: Jeje de la oficina de asesoría legal de la gerencia general del Poder Judicial /Abogado /Abogado

Institución: Poder Judicial

Objetivo general

Analizar como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 1. Explique Usted ¿Como la política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

La política criminal garantiza el cumplimiento de la finalidad de la pena, porque son mecanismos y acciones que están direccionados a enfrentar la criminalidad para erradicarla y prevenirla, así mismo son pre y post al acto delictivo, quiere decir que garantizara el fin de la pena evaluando acciones de prevención de una reincidencia mientras cumple una condena, protege a la sociedad vigilando la seguridad de los que están pagando una condena y porque también tiene mecanismo para la reinserción la sociedad a través de programas en el interior del penal

- 2. Explique usted ¿Cree que el sistema penal debería trabajar implementando política criminal que garantice la finalidad de la pena a los sentenciados por delito de sicariato? ¿Por qué?**

Sí, porque si bien es cierto se crearon políticas criminales sancionadoras que endurecen pena, pero considero que, si se busca garantizar la finalidad de la pena en todos sus extremos, los sentenciados por sicariato son una pieza

clave y es que muchos siguen monitoreando asesinatos desde el penal y otros solo esperan cumplir su condena para salir y continuar cometiendo la misma acción, por lo que es importante iniciar a trabajar en verdaderas políticas criminales que sean garantistas.

- 3. Desde su experiencia profesional ¿De qué manera el Sistema penal debería garantizar el cumplimiento de la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

El sistema penal tiene un importante rol desde el momento en el que condenado ingresa al establecimiento penitenciario para cumplir su condena, porque aquí empieza el trabajo del sistema penal a través sus acciones de tratamiento.

Objetivo específico 1

Explique de qué manera la política criminal preventiva influye en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera usted que la política criminal preventiva influiría en el sistema penal para garantizar la finalidad de la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?**

Si, porque permitirá un sistema garantista ya que va prevenir por ejemplo la reincidencia.

- 5. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal que utiliza el sistema penal es el adecuado para el tratamiento de menores de edad en el delito de sicariato? ¿Por qué?**

No, porque no ha tenido resultados eficientes, hoy en día los menores de edad vienen siendo los principales actores de asesinato por sicariato.

6. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la política criminal utilizada por los órganos de justicia en el sistema penal para quienes cometen el delito de sicariato ha influenciado en su resocialización? ¿Por qué?

No, porque muchos de los que estuvieron en prisión por sicariato vuelven a reincidir y eso es resultado de ineficacia del tratamiento que se está llevando a los condenados por este delito.

Objetivo específico 2

Analizar si la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022.

7. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la restricción de derechos en menores de edad que cometen el delito de sicariato vulnera sus derechos fundamentales en la Corte Superior de justicia del Santa, 2022? ¿Por qué?

No, porque es impuesta por el estado de derechos, sin embargo, no estoy de acuerdo con que sea lo adecuado.

8. En su opinión ¿Considera que la restricción de derechos a menores de edad en el delito de sicariato puede ser considerado un tipo de política criminal para cumplir con la finalidad de la pena? ¿Por qué?

Sí, porque ha sido la forma en el que estado está mostrando un accionar en contra de este delito por parte de menores de edad, sin embargo, no está mostrando eficiencia y o es la adecuada.

9. Como conocedor del derecho ¿Considera usted que la restricción de derechos a los menores de edad en el delito de sicariato vulnera la finalidad de la política criminal? ¿Por qué?

No, porque es parte de la política criminal que el estado ha considera para este delito, sin embargo, no está dando resultados y posiblemente se está violando algunos derechos, si analizamos las normas ya establecidas para menores de edad

Chimote, 22 de noviembre 2022.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "La política criminal y la pena en el delito de sicariato en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022", cuyo autor es NOLASCO BLAS FIORELA MARIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 29 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 29-03-2023 08:59:07

Código documento Trilce: TRI - 0539119